

jos Escolares.

Comuníquese por circular, por copias de actas a las oficinas y previa anotación en el libro de Resoluciones Generales, Archívese.

Fds. H. Gallardo - H. Cousandier.

4867 C. Buenos Aires, junio 28/918.

+ Cumplase el artículo 2.º del decreto de 13 de junio corriente, dictado en el expediente 4867-C, en el sentido de que Estadística remitirá a Contaduría los recibos de sueldos y gastos de las escuelas militares conjuntamente con los de territorios, a fin de que se efectúe el pago de acuerdo con el procedimiento determinado por dicho decreto.

Agreguese a su antecedente, anótese en Secretaría, Estadística, Dirección Administrativa e Inspección General de Escuelas Nocturnas y Militares, y Archívese.

Fds. H. Gallardo - H. Cousandier.

5648 M. Ministerio de J. y F. Pública de la Nación Argentina.

Dirección Administrativa.

Penitenciaria Nacional. - Se dispone el pago por la Tesorería General del importe de los trabajos que efectúe la Cárcel, Buenos Aires, 27 de mayo de 1918.